



# SCJN puede discutir la reforma

**ALDO CANEDO**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aún tiene facultades para discutir la Reforma Judicial, y en su caso, echar abajo algunas disposiciones de ésta, afirman especialistas en materia judicial consultados por **El Sol de México**.

Esto a pesar de que el Congreso de la Unión avaló una reforma impulsada por el bloque oficialista para decretar que "son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución". Es

decir, bajo esta reforma, ni la Corte ni ningún ente podría echar abajo o siquiera analizar una disposición constitucional, tal como lo es la Reforma Judicial.

Juristas señalan que el proceso judicial contra esta reforma comenzó en la SCJN previo a que se avalara la supremacía constitucional, por lo que aún hay posibilidad de que la Corte discuta las modificaciones hechas al Poder Judicial.

De acuerdo con el académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Javier Martín Reyes, el segundo transitorio de la reforma de supremacía constitucional, donde se advierte que "los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto", mantiene una redacción ambigua, por lo que interpretativamente es posible para la Suprema Corte discutir la Reforma Judicial tal y como está planeado el próximo martes 5 de noviembre.